



## ESTRUCTURA BÁSICA DE LA ALIANZA MUNDIAL PARA DETENER LA TUBERCULOSIS

---

*Esta estructura básica incluye los acuerdos institucionales, operativos y administrativos de la Alianza Mundial para detener la Tuberculosis (en adelante denominada Alianza «Alto a la tuberculosis»), puesta en marcha en noviembre de 1998 por la Directora General de la Organización Mundial de la Salud, promovida por la Declaración de Amsterdam para detener la Tuberculosis, de marzo de 2000; y recomendada durante la reunión de Bellagio de la Junta Coordinadora interina de «Alto a la tuberculosis», celebrada en febrero de 2001.*

### Sección I - DESCRIPCIÓN DE LA ALIANZA «ALTO A LA TUBERCULOSIS»

#### 1. Finalidad y misión

**1.1 La finalidad de la Alianza «Alto a la tuberculosis»** es cumplir el objetivo de que la tuberculosis deje de ser un problema de salud pública y, en última instancia, lograr un mundo exento de tuberculosis. Su misión es:

- Asegurar que cada paciente con tuberculosis tenga acceso a un diagnóstico, tratamiento y cura eficaces.
- Detener la transmisión de la tuberculosis.
- Reducir los efectos sociales y económicos discriminatorios de la tuberculosis.
- Desarrollar y aplicar nuevas herramientas y estrategias preventivas, diagnósticas y terapéuticas para erradicar la tuberculosis.

**1.2 Para alcanzar ese objetivo**, la Alianza «Alto a la tuberculosis»:

- a) Promoverá el uso más amplio y acertado de las estrategias existentes para interrumpir la transmisión de la tuberculosis mediante:
  - un mayor acceso a diagnósticos precisos y tratamientos eficaces, acelerando la ampliación del DOTS (tratamiento breve bajo observación directa) para alcanzar el objetivo mundial del control de la tuberculosis;

- una mayor disponibilidad, asequibilidad y calidad de los medicamentos para el tratamiento de la tuberculosis.
- b) Adaptará las estrategias existentes para afrontar los desafíos que representan las amenazas emergentes, mediante:
  - el desarrollo de una estrategia eficaz para prevenir y controlar la tuberculosis polifarmacorresistente;
  - el desarrollo de una estrategia eficaz para reducir el impacto de la tuberculosis relacionada con el VIH.
- c) Acelerará la erradicación de la tuberculosis mediante:
  - la promoción de la investigación para desarrollar pruebas diagnósticas, medicamentos y vacunas;
  - la promoción del uso de herramientas nuevas y mejoradas, velando por que sean accesibles y asequibles.

**1.3 En el marco** del objetivo mencionado, y particularmente en lo que se refiere al acceso a los medicamentos de alta calidad para el tratamiento de la tuberculosis, la Alianza «Alto a la tuberculosis» promoverá el uso del Servicio Mundial de Medicamentos contra la Tuberculosis, que es uno de sus proyectos. Al asegurar el suministro oportuno de medicamentos de calidad, el Servicio Mundial de Medicamentos complementará otras actividades diseñadas para mejorar la cobertura y la calidad del control mundial de la tuberculosis. En ese aspecto, y para evitar superposiciones y duplicaciones, el Servicio Mundial de Medicamentos utilizará, en la medida de lo posible, los mecanismos institucionales descritos en este documento.

## **2. Participantes**

La Alianza «Alto a la tuberculosis» es una red de organizaciones internacionales, países, donantes de fondos de los sectores público y privado, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, otras entidades y particulares, que han notificado su interés en la finalidad y la misión al Secretario Ejecutivo, y están dispuestos a adoptar medidas a corto y largo plazo para alcanzar esos objetivos. Los criterios de aceptación serán elaborados por la Secretaría y aprobados por el Consejo. Los miembros de la Alianza «Alto a la tuberculosis» se denominan «los Asociados».

## Sección II - MARCO INSTITUCIONAL



**La Alianza «Alto a la tuberculosis» está integrada por:**

- a) el Foro de Asociados (en adelante denominado «el Foro»);
- b) la Junta Coordinadora (en adelante denominada «la Junta»);
- c) los Grupos de Trabajo;
- d) la Secretaría.

### 2.1 El Foro es el órgano principal de la Alianza «Alto a la tuberculosis».

#### 2.1.1 Composición

El Foro está integrado por representantes de todos los Asociados. Además, quienes se interesen por el logro de los objetivos de la Alianza «Alto a la tuberculosis» pueden participar en calidad de observadores, por invitación del Secretario Ejecutivo.

#### 2.1.2 Atribuciones

Las atribuciones del Foro son:

- a) identificar problemas y nuevos desafíos, e intercambiar información al respecto;
- b) consolidar y fortalecer el compromiso de los asociados respecto de los objetivos de la Alianza «Alto a la tuberculosis», y mantener y reforzar el compromiso político de alto nivel con la Alianza «Alto a la tuberculosis»;
- c) crear oportunidades para realizar actividades de promoción, de comunicación y movilización social, y aprovechar dichas oportunidades;

- d) controlar el progreso general de la puesta en práctica de la Alianza «Alto a la tuberculosis», revisar los informes presentados por la Junta y formular recomendaciones a la Junta;
- e) examinar cualquier otro asunto relacionado con la Alianza «Alto a la tuberculosis» que haya sido remitido por el Presidente de la Junta o el Secretario Ejecutivo.

### *2.1.3 Funcionamiento*

El Foro funcionará de la siguiente manera:

- a) celebrará reuniones ordinarias, al menos una vez cada dos años, que serán convocadas por el Secretario Ejecutivo;
- b) la Junta preparará el orden del día provisional de la reunión después de examinar las propuestas presentadas por el Secretario Ejecutivo;
- c) elegirá entre sus miembros a su Presidente, que ejercerá esa función por el tiempo que dure la reunión;
- d) adoptará sus recomendaciones por consenso;
- e) la Secretaría elaborará el informe de la reunión y lo distribuirá una vez que el Presidente lo autorice;
- f) el Secretario Ejecutivo dotará de personal a la secretaría del Foro.

## **2.2 La Junta representa a la Alianza «Alto a la tuberculosis» y actúa en su nombre.**

### *2.2.1 Composición*

La composición de la Junta refleja la participación de los grupos mayoritarios y, al mismo tiempo, la diversidad de los sectores que conforman la Alianza «Alto a la tuberculosis». La Junta estará integrada por miembros elegidos entre los Asociados de la siguiente manera:

- a) Representantes de países con cargas elevadas de tuberculosis (4). Se seleccionarán los dos países con las cargas más altas de tuberculosis, y la Junta seleccionará los otros dos;
- b) Organizaciones Internacionales con mandato en pro del desarrollo sanitario (3) OMS, Banco Mundial, UNICEF;
- c) Representantes Regionales elegidos, no entre el personal de la OMS, sino por cada una de las Oficinas Regionales (6), que estén capacitados técnicamente en el campo de la tuberculosis y posean un amplio conocimiento de los países de sus respectivas regiones;
- d) Presidentes de los Grupos de Trabajo (6), que participan a título individual como representantes de los grupos de trabajo, y no como representantes de sus organizaciones;
- e) Donantes de fondos (públicos y privados) (4) seleccionados por la Junta;
- f) Representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG)/organismos técnicos (3): uno de la Unión Internacional contra la Tuberculosis y las Enfermedades Pulmonares (IUATLD), uno de los Centros de Control y Prevención de Enfermedades, y uno de las ONG asociadas seleccionado por esas organizaciones mediante un proceso transparente;
- g) Presidente del Grupo Consultivo Técnico y Estratégico de la OMS para el Control de la Tuberculosis (1).

Las cifras precedentes indican el número máximo de representantes de cada uno de los Asociados. La selección de los miembros de la Junta se basará en criterios tales como el compromiso con la acción contra la tuberculosis, la aportación potencial a la Alianza y la aptitud, la experiencia o el acceso a los recursos.

El mandato de los miembros de la Junta durará tres años y será renovable. Sin embargo, los miembros elegidos en razón de los incisos a), c), e), y f) anteriores, por lo general no podrán ser elegidos para más de dos periodos consecutivos. La duración del mandato inicial de los miembros se determinará de forma tal que la renovación se produzca de forma escalonada.

Cada miembro de la Junta enviará sólo un representante. La Junta puede invitar a personas que no sean miembros a asistir a una sesión o a parte de ella para realizar tareas específicas y temporales cuando sea necesario.

### *2.2.2 Atribuciones*

Las atribuciones de la Junta son:

- a) formular prioridades de acción para la Alianza de conformidad con la política sanitaria y el asesoramiento técnico de la OMS, y a la luz de las recomendaciones del Foro;
- b) respaldar a los Asociados de acuerdo con la política y la estrategia adoptadas;
- c) aprobar el plan de trabajo y el presupuesto de la Secretaría y brindar supervisión y orientación para su puesta en marcha;
- d) movilizar los recursos adecuados para las distintas actividades de la Alianza «Alto a la tuberculosis» e identificar los déficit y las prioridades de financiación;
- e) coordinar y fomentar la promoción y la movilización social en respaldo de la Alianza «Alto a la tuberculosis» en los foros apropiados;
- f) analizar la marcha de los trabajos de la Alianza «Alto a la tuberculosis» y mantener un programa de intercambio fluido de información de alta calidad, que incluya la difusión de informes de sus sesiones a todos los Asociados y al público en general;
- g) examinar los estados financieros anuales preparados por el Secretario Ejecutivo;
- h) representar a la Alianza «Alto a la tuberculosis» en foros y acontecimientos externos;
- i) adoptar normas o directrices apropiadas para asegurar el funcionamiento adecuado de la Alianza «Alto a la tuberculosis»;
- j) establecer las comisiones que considere necesario;
- k) examinar y aprobar cualquier enmienda a la Estructura Básica;
- l) examinar cualquier otro tema relacionado con la Alianza «Alto a la tuberculosis», presentado por el Presidente de la Junta o el Secretario Ejecutivo.

### *2.2.3 Funcionamiento*

- a) la Junta se reunirá al menos dos veces al año. Sin embargo, cuando sea preciso tomar decisiones urgentes, se podrá recurrir a la conferencia electrónica;
- b) el Secretario Ejecutivo, en consulta con el Presidente, preparará el orden del día provisional de la reunión;

- c) la Junta elegirá entre sus miembros un Presidente, cuyo mandato tendrá una duración de dos años y será renovable. Sin embargo, el Presidente no podrá ejercer su mandato por más de dos periodos consecutivos;
- d) en cada reunión la Junta elegirá entre sus miembros a un Vicepresidente, y a tantos relatores como sea necesario;
- e) el Secretario Ejecutivo actuará como Secretario de la Junta;
- f) el informe de la reunión, preparado por el Secretario con ayuda de los relatores, se distribuirá tan pronto como sea posible;
- g) en la medida de lo posible, las decisiones de la Junta se adoptarán por consenso;
- h) las decisiones de la Junta no se consideran vinculantes para las organizaciones y no invalidarán las de sus respectivos órganos deliberantes.

## **2.3 Los Grupos de Trabajo**

Los Grupos de Trabajo son los principales encargados de coordinar las actividades que disponga la Junta. Habida cuenta de las prioridades actuales se han establecido seis Grupos de Trabajo.

### *2.3.1 Composición*

La composición de los Grupos de Trabajo es abierta y amplia, con arreglo a los mandatos e intereses de los Asociados.

### *2.3.2 Atribuciones*

Cada Grupo de Trabajo:

- a) planificará actividades en su área específica, incluidas actividades a cargo de diversos Asociados relativas a la evolución en materia de política e investigación; las oportunidades de aplicación de otras medidas, y las necesidades de recursos;
- b) planificará, implementará y hará el seguimiento de las medidas coordinadas, basándose en los mandatos, intereses y ventajas comparativas de los distintos Asociados;
- c) informará a la Junta y al Foro sobre el avance, las dificultades y la ayuda requerida;
- d) coordinará su labor con otros Asociados, Grupos de Trabajo o comisiones para asegurar la sinergia de las actividades, incluidas las de promoción, comunicación y movilización de recursos;
- e) recomendará a la Junta la ampliación del número de miembros según se requiera para respaldar las actividades y fomentar la participación activa de los países con enfermedades endémicas;
- f) cumplirá cualquier otra función que le encomiende la Junta.

### *2.3.3 Funcionamiento*

Cada Grupo de Trabajo:

- a) se reunirá cuando sea necesario pero, en todo caso, al menos una vez al año;

- b) elegirá un Presidente entre sus miembros;
- c) seleccionará a un Asociado para que actúe como Coordinador principal del Grupo, y se ocupe de desempeñar las funciones de una secretaría oficiosa del Grupo, organizar reuniones, preparar el orden del día y los documentos pertinentes en consulta con el Presidente, preparar y distribuir los informes de las reuniones, vigilar la aplicación de las recomendaciones del Grupo y administrar los recursos proporcionados para el funcionamiento del Grupo;
- d) adoptará sus recomendaciones por consenso;
- e) recomendará al Presidente, cuando proceda y en relación con temas específicos, que invite a participar en sus deliberaciones a personas externas en calidad de observadores.

## 2.4 La Secretaría

La Secretaría es la instancia administrativa de la Alianza «Alto a la tuberculosis». Su finalidad principal es respaldar dicha Alianza en el logro de su objetivo.

### 2.4.1 Composición

- a) La Secretaría estará dirigida por el Secretario Ejecutivo, nombrado por el Director General de la OMS en consulta con la Junta, e integrada por el personal que recomiende la Junta;
- b) La OMS proporcionará parte del personal [de conformidad con el Memorando de Entendimiento concertado entre la Alianza «Alto a la tuberculosis» y la OMS, que se menciona al final del presente documento];
- c) El Secretario Ejecutivo contratará personal adscrito por organizaciones Asociadas de conformidad con los procedimientos de la Organización anfitriona;
- d) Las condiciones de servicio del personal corresponderán a las de la organización anfitriona, salvo que se disponga otra cosa con el fin de atender a necesidades particulares, [previstas en el Memorando de Entendimiento].

### 2.4.2 Atribuciones

La Secretaría:

- a) preparará, para su aprobación por la Junta, un plan de trabajo y un presupuesto anuales para la Alianza «Alto a la tuberculosis», incluidos planes y presupuestos para la Secretaría y cualquier otro grupo establecido por la Junta;
- b) coordinará y vigilará el desarrollo de las actividades;
- c) reunirá y compaginará información y la difundirá dentro y fuera de la Alianza «Alto a la tuberculosis» y sus Asociados;
- d) desarrollará estrategias de comunicación para respaldar su campaña, fomentando una mayor concienciación acerca de los aspectos sociales, económicos y políticos de la epidemia mundial de tuberculosis;
- e) mantendrá una comunicación fluida y regular con los Grupos de Trabajo a fin de facilitar la coordinación y respaldar su trabajo;
- f) proporcionará apoyo administrativo a la Junta, los Grupos de Trabajo y el Foro;

- g) celebrará contratos para el desempeño de las funciones de adquisición, control de calidad y vigilancia/evaluación del Servicio Mundial de Medicamentos contra la Tuberculosis con organismos competentes y preseleccionados, de conformidad con las políticas de la organización anfitriona.

### *2.4.3 Funcionamiento*

La Secretaría funcionará en la sede de la OMS. Las condiciones de funcionamiento de la Secretaría figuran en el anexo 1.

## **Sección III - DISPOSICIONES FINALES**

La Alianza «Alto a la tuberculosis» propiamente dicha no tiene personalidad jurídica. Ello significa, en términos prácticos, que la Alianza «Alto a la tuberculosis» no tiene capacidad para contratar, adquirir y disponer de bienes muebles o inmuebles ni de iniciar acciones legales. Por esa razón la acoge una organización internacional: la OMS. Gracias a este acuerdo la Alianza «Alto a la tuberculosis» se beneficia de los mecanismos de la organización anfitriona.

La Alianza «Alto a la tuberculosis» seguirá funcionando mientras sea necesario. Sin embargo, la Junta puede decidir su disolución.

Cualquier Asociado puede renunciar a la participación notificando al Secretario Ejecutivo su intención de hacerlo. La notificación entrará en vigor tres meses después de su recepción.

A petición de cualquier miembro de la Junta la presente Estructura Básica puede ser enmendada con posterioridad a su aprobación por la Junta.

## **Anexo: Principios rectores de la gestión de la Secretaría de la Alianza «Alto a la tuberculosis»**

### ***Preámbulo***

*La OMS acepta ser la institución anfitriona de la Secretaría de la Alianza «Alto a la tuberculosis» y permitir que ésta se beneficie de los mecanismos de la Organización. Sobre la base de este principio, y a menos que se indique lo contrario, la Secretaría se atenderá a las normas y reglamentos de gestión administrativa, financiera y de recursos humanos de la Organización sujetos, si fuese necesario, a las adaptaciones que pudieran requerirse con el fin de atender las necesidades específicas de la Alianza «Alto a la tuberculosis». La OMS tomará en consideración las peticiones justificadas para efectuar esas adaptaciones, siempre que sean compatibles con el Estatuto del Personal y el Reglamento de Personal y con el Reglamento Financiero y las Normas de Gestión Financiera, así como con cualquier otro requisito determinado por sus órganos deliberantes. Esas adaptaciones y excepciones tienen que ser expresamente aprobadas por un funcionario autorizado de la OMS, y serán consignadas por la OMS en un «Registro de Adaptaciones Administrativas de la Secretaría de la Alianza 'Alto a la tuberculosis'».*

### **1. Logística**

- a) La OMS proporcionará el espacio apropiado para las oficinas de la Secretaría de la Alianza «Alto a la tuberculosis» en la sede de la Organización, en Ginebra;
- b) La OMS sufragará los gastos relacionados con el espacio para las oficinas y con otros servicios de uso común disponibles para los distintos departamentos de la OMS;
- c) La Alianza «Alto a la tuberculosis» sufragará los gastos de llamadas telefónicas y adquisición de equipos e insumos para oficina;
- d) La Alianza «Alto a la tuberculosis» sufragará los gastos de los viajes oficiales del personal de la Secretaría.

### **2. Recursos humanos**

- a) La Secretaría de la Alianza «Alto a la tuberculosis» estará integrada en parte por personal proporcionado por la OMS, y en parte por personal adscrito por las organizaciones asociadas;
- b) El jefe de la Secretaría, el Secretario Ejecutivo, será nombrado por el Director General de la OMS en consulta con la Junta Coordinadora. El Secretario Ejecutivo dependerá del Director General de la OMS o del funcionario que se designe;
- c) El resto del personal, incluido los consultores, será nombrado o adscrito según los procedimientos de contratación de la OMS;
- d) Los sueldos y subsidios del personal de la Secretaría adscrito estarán sujetos a acuerdos que se concertarán por separado con los correspondientes Asociados;
- e) La Secretaría será objeto de auditorías internas por parte de la Oficina de Auditoría Interna y Supervisión de la OMS. Los informes de las auditorías se elevarán al Director General y el Secretario Ejecutivo recibirá copia de ellas.

Si fuera necesario, estos principios rectores podrán modificarse en cualquier momento por consentimiento mutuo.